Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/14 de fecha 08 de julio de 20

RESOLUCIÓN N° 058-013/14

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 112 "TOALLAS INTER[illegible]" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 711/14, de fecha 03 de julio [illegible] de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2013-000101, de fecha 05 de febrero de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, remitió el "Plan Anual de Insumos Varios 2013", adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1626/13, de fecha 11 de octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2013, con ID N° 257.905, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 [illegible]9521/13, de fecha 15 de octubre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al [illegible] "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Técnica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible]15, de fecha 15 de octubre de 2013. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución [illegible] N° 086-004/13, de fecha 17 de octubre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que por [illegible]a P.R.D.G.B.S. N° 1836/13, de fecha 21 de octubre de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 010-005/14, de fecha 14 de febrero de 2014, se dejó sin efecto la Resolución C.A. N° 007-006/14, de fecha 22 de enero de 2014, se rectificó parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 107-023/13, de fecha 19 de diciembre de 2013 y se rectificó

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 058-013/14

parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 [illegible]e enero de 2014, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición [illegible]nsumos Varios para el IPS";

Que, por Resolución DNCP N° 1226/14, de fecha 07 de mayo [illegible]14, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la protesta presen[illegible]da por la firma PRO ACTIF CARE S.A. contra la adjudicación del ítem 112 de la LPN N° 6[illegible]on relación al documento del Anexo G - 3) Listado de productos habilitados para imp[illegible]y comercializar expedida por el MSPyBS o Constancia de la Solicitud de Renovación d[illegible]ho documento, consideró que el Comité de Evaluación deberá analizar nuevamente las [illegible]s, teniendo en cuenta al momento de realizar la reevaluación, que el requerimiento de la [illegible]nstancia de Comercialización para las Toallas Inter Hojas es de cumplimiento imposible [illegible]dó que para próximos llamados se asegure de que los requisitos solicitados en [illegible] de Bases y Condiciones sean de cumplimiento posible por parte de los ofere[illegible]olviendo: *"Hacer lugar a la Protesta promovida por las Firmas PRO ACTIF C[illegible]A. contra la adjudicación del Ítem N° 112 "Toallas Inter Hojas", realizada en el m[illegible]la Licitación Pública Nacional N° 61/13 para la "Adquisición de Insumos Varios p[illegible]S", convocada por el Instituto de Previsión Social (IPS). ID 257.905, en base al [illegible]o que antecede. Anular la Adjudicación del Ítem 112 "Toallas Inter Hojas", recaído a [illegible]r de la Firma ALL-MED IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN de Ana Beatriz [illegible]va ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas e[illegible]especta al ítem impugnado";*

Que, por Memorandos de [illegible]1[illegible] de junio de 2014 y 26 de junio de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas el[illegible]Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administr[illegible]el Informe Final de Reevaluación, de fecha 19 de junio de 2014 y el Informe Rectificato[illegible] Reevaluación, de fecha 25 de junio de 2014, recomendando la adjudicación a la firma ALL - MED IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN de Ana Beatriz Leiva Orue;

Que, según [illegible]sta[illegible]cia SIPE N° 1279131, obrante a fojas 000021 de la Oferta presentada por la firma PR[illegible]A[illegible] CARE S.A. figura como ACTIVO el Documento: "Poder de Representante";

Que, [illegible]rsona que suscribió como representante de la Oferta presentada por la firma en la LP[illegible]N[illegible]13, consiste en el Señor Walter Z. Aquino, en carácter de Gerente General;

Sin embargo, al ingresar al Portal de Contrataciones Públicas, específicamente en el Siste[illegible]a de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se observó que el Poder de Representante que fuera otorgado a favor del Señor Walter Z. Aquino, con fecha de emisión del 28 de mayo de 2012, figura con "ESTADO: ERRONEO". Y al verificar este documento que fuera publicado en fecha 10 de julio de 2012, a las 16:59 horas, obrante en el sistema, se

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Teresa Cristaldo de Santoni
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

confirmó que dicha escritura fue publicada de manera INCOMPLETA o de[illegible]ciente, puesto que carece de varias fojas del mismo. (Se adjunta copia impresa del informe [illegible]do del Portal y Poder incompleto o erróneo);

Que, por otro lado, el Documento Poder de Representante que se [illegible]uentra con Estado ACTIVO, corresponde a un PODER GENERAL otorgado a f[illegible]or del Señor Daniel Arthur Philippe Baudelet, con fecha de emisión del 23 de abril de 200[illegible] publicación: 25 de marzo de 2010 a las 09:56 horas, quien no suscribió la oferta corres[illegible] a la LPN N° 61/13;

Que, en consecuencia, se observó que el Señor Walter [illegible]ino, quien suscribió la Oferta correspondiente a este llamado, no presentó con la mis[illegible] documento legal (Poder General o Especial) que acredite fehacientemente que se [illegible]entra suficientemente facultado a presentarse en nombre de la firma PROACTIF C[illegible], en los llamados públicos y/o este llamado en particular, siendo esta una docume[illegible]e carácter sustancial, conforme a los Artículos 58° y 60° del Decreto N° 21.909/03[illegible]

Que, en ese sentido, se recomienda la [illegible]ALIFICACIÓN del presente oferente, por no cumplir con los requisitos sustanci[illegible]ablecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia[illegible]

Que, la autoridad administrativa [illegible] una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de amplia[illegible]ificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus a[illegible]nes,

E[illegible] CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
[illegible]NSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudi[illegible] la firma ALL - MED IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN de Ana Beatriz Leiv[illegible] el ítem 112 "Toallas Inter Hojas" de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "[illegible]ón de Insumos Varios para el IPS", conforme al siguiente detalle:

[illegible]ED IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN de Ana Beatriz Leiva Orue

[illegible]	[illegible]	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present.	U. M.	Presentación Ofertada	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA Incl.	Monto Total Cant. Mín. c/ IVA	Monto total Cant. Máx. c/ IVA
112	9.470	42131704-001	TOALLA INTER-HOJAS: TOALLA INTER-HOJAS (CAJAS)	Caja	Unidad	Cajas de 4800	Florax	Brasil	9.250	14.000	95.975	887.768.750	1.343.650.000
												G.	1.343.650.000

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/14 de fecha 08 de julio de 20

RESOLUCIÓN N° 058-013/14

Monto Total Adjudicado ALL - MED IMPORTACIÓN – EXPO[illegible]CIÓN de Ana Beatriz Leiva Orue: G. 1.343.650.000.- (Guaraníes un mil tr[illegible]tos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la forma de pago será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la [illegible]ión de los trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de [illegible], a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y pre[illegible] informe de recepción, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la encargada de la administración del Contrato.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: HUGO [illegible]NDA. **PRESIDENTE**
ECON. LU[illegible]FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. RO[illegible]GAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JU[illegible]TOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ab. Carl. Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Dra. Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.